



HIGHER EDUCATION & MINISTRY

General Board of Higher Education and Ministry

THE UNITED METHODIST CHURCH

MINISTERIO DE PASTORES LOCALES



La Revda. Debbie Williams

Mike DuBose, UMNS

Autorizados para la Palabra, los Sacramentos, el Orden y el Servicio

Los pastores locales responden al llamado de Dios sirviendo a una congregación local o a una extensión del ministerio. Cuando son nombrados, los pastores locales desempeñan las funciones pastorales, incluyendo predicar y enseñar; dirigir el culto y la liturgia; recibir nuevos miembros; administrar los sacramentos del bautismo y la Santa Cena; y oficiar en ceremonias de matrimonio (donde lo permitan las leyes del estado), funerales y confirmaciones. La autoridad de los pastores locales está limitada al contexto de su nombramiento. Sirven en virtud de una licencia para el ministerio pastoral después de completar la candidatura certificada, la escuela de licenciamiento y los requisitos de la conferencia anual. Los pastores locales son miembros del clero de la conferencia anual.

Autorizados para ordenar la vida de la(s) congregación(es)

Los pastores locales supervisan el ministerio de la iglesia para cumplir su misión de testimonio y servicio en el mundo donde han sido nombrados. Proporcionan apoyo y orientación pastoral, capacitan a los cristianos para una vida de servicio, tienen supervisión administrativa del cargo pastoral y dirigen los programas dentro de su nombramiento.

Relaciones de los pastores locales

Los pastores locales son supervisados por un superintendente de distrito y un obispo, y se reúnen regularmente con un mentor del clero y con el comité distrital del ministerio ordenado (dCOM) para recibir aprobación anual para servir. La mayoría recibe educación teológica a través del Curso de Estudios. Después de completarlo, pueden continuar con el Curso Avanzado de Estudios con miras a la membresía provisional. Además, participan en la Fraternidad de Pastores Locales y Miembros Asociados para apoyo continuo entre colegas.

Estudiantes nombrados como pastores locales

Los estudiantes inscritos en estudios pre-teológicos o teológicos en universidades o seminarios aprobados pueden ser nombrados como pastores locales. Pueden servir en su conferencia anual o en otra donde estén estudiando (§ 318.3).

Primeros pasos – Pastor local

- Leer y comentar El cristiano como ministro con un miembro del clero o mentor de candidatura (disponible en Cokesbury.com)
- Contactar al pastor de su iglesia, a otro anciano o diácono, o al superintendente de distrito para iniciar el proceso de candidatura



El Revdo. Daniel Hayes

Mike DuBose, UMNS

- Participar en un grupo de mentoría de candidatura o reunirse con un mentor para estudiar Respondiendo al llamado: Guía de candidatura y clarificar su llamado al ministerio

Convertirse en candidato certificado – Pastor local (¶310)

- Ser miembro de la Iglesia Metodista Unida o participar activamente en su ministerio durante al menos un año
- Seguir el proceso de su conferencia anual para inscribirse como candidato certificado
- Completar todos los pasos requeridos según los ¶¶310–314 y las normas de la conferencia anual

Requisitos educativos y académicos – Pastor local (¶¶315.2, 319)

- Diploma de escuela secundaria o equivalente
- Escuela de licenciatura o completar al menos una tercera parte de un título de Maestría en Divinidad (M.Div.) en una institución aprobada
- Curso Básico de Estudios: programa obligatorio de formación teológica

- Curso Avanzado de Estudios (opcional): 32 horas semestrales de estudios teológicos de posgrado, que se inicia después del curso básico

Pasos continuos – Pastor local

- Renovación anual de la licencia para el ministerio pastoral mediante el comité distrital (dCOM), con aprobación de la Junta de Ministerio Ordenado (BOM) y la sesión del clero
- Recibir nombramiento del obispo
- Posibilidad de continuar como pastor local tras completar el Curso de Estudios o solicitar membresía asociada
- Los pastores locales o miembros asociados pueden solicitar membresía provisional tras completar el Curso Avanzado y cumplir requisitos adicionales.

El proceso de candidatura se describe en los ¶¶310–314 del **Libro de Disciplina**. El ministerio de los pastores locales se describe en los ¶¶315–320 y ¶340 del **Libro de Disciplina**.